



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 002 2011 00306 00 Acumulado 05001-34-03-003-2019-000120-00
Demandante	María Evelia Arango Arismendi
Demandado	José Miguel Arango Arismendi
Asunto	Ordena citar acreedor hipotecario nuda propiedad- Expide comisorio- ordena secuestro.
Auto S°	527V (472)

Se accede a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente asunto, en tal sentido se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, se libre nuevo despacho comisorio dirigido al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAHAGUN CORDOBA., para el respectivo secuestro de los bienes objeto de cautela identificados con M.I.148-37071, 148-3748, 148-37054, 148-37817, 148-37049, 148-37050, 148-37057, 148-37056, 148-37813, 148-37810, 148-36324, 148-37827, 148-37819, 148-37826 y 148-37820, adscritos a la Oficina de Instrumentos Públicos de Sahagún Córdoba.

Ahora bien, se accede a la solicitud de secuestro de los vehículos de de placas MNQ 855 y MGV 494 propiedad del aquí demandado, razón por la cual se ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se libre el correspondiente despacho comisorio dirigido la OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PLANETA RICA CORDOBA para que se sirvan llevar a cabo la diligencia de secuestro de los mencionados automotores.

En ambos casos se concede al comisionado la facultad de designar secuestre con la advertencia de que el mismo debe hacer parte del lista vigente de auxiliares de la justicia.

Ahora bien, de un estudio detallado del proceso, observa esta Agencia Judicial que dentro del certificado de libertad y tradición de los inmuebles de M.I.001-220036 y 001-219945, se encuentra inscrito gravamen hipotecario, esto es, se encuentra hipoteca a favor de CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI. (Anotación N° 03 de ambas matriculas inmobiliarias), razón por la cual, acatando lo dispuesto en el artículo 462 del Código General del Proceso, se hace imperiosa su CITACIÓN en calidad de acreedor hipotecario, para que si a bien lo tiene, haga valer sus derechos ante éste Despacho, o en proceso separado, dentro de los 20 días siguientes a la correspondiente notificación personal, la cual estará a cargo de la parte actora, a quien se le requiere en tal sentido

Por otra parte, existiendo constancia del embargo de la nuda propiedad de los bienes inmuebles identificados con M.I.001-220036 y M.I.001-219945 propiedad del aquí demandando y adscritos a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR, se DECRETA el secuestro de los mismos y se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, se libre el respectivo despacho comisorio dirigido a LOS JUZGADOS TRANSITORIOS DE MEDIDAS CAUTELARE DE MEDELLIN para su respectivo auxilio.

Así las cosas, se designa como secuestre a **GLADYS MORA NAVARRO**, quien se ubica en la Calle 16 24 c - 15 de Medellín, correo electrónico gladysmoranavarro@hotmail.com tel. 3127842200. La parte interesada le comunicará su designación, con la advertencia que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama y las sanciones que conlleva la no aceptación del éste sin justificación. Aceptado el cargo, el auxiliar de la justicia **deberá dar estricto y cabal cumplimiento a las obligaciones de que da cuenta el Artículo 51 del Código General del Proceso**, so pena de las sanciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ba0a05f69ae9f8845d0fcb8956c2147eeac5f88102ecd5c931154166
3aa80ec5

Documento generado en 25/09/2020 12:01:44 p.m.